



Unidos para servir.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 068-2020-P-SBCH

Chiclayo, 10 de Diciembre del 2020.

VISTO :

El Informe N° 142-2020-SBCH/OPP, de fecha 28 de Octubre 2020, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sobre modificación presupuestaria por Anulaciones y Habilitaciones al mes de Noviembre 2020, aprobado en Sesión de Directorio de fecha 10 de Diciembre, del presente año.

CONSIDERANDO :

Como es de conocimiento, mediante Decreto Legislativo N° 1411, se reguló la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencias, teniendo como finalidad prestar servicios de protección social de interés público y en su ámbito local provincial, a las niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad, de manera complementaria a los servicios que presta el Estado.

Sin perjuicio de lo expresado en las normas que regulan a las Sociedades de Beneficencias, es importante que al no existir normas internas que establezcan los procedimientos de modificaciones presupuestarias y de acuerdo a lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en el Informe N° 142-2020-SBCH/OPP, de fecha 28 de Octubre del 2020, es necesario se hagan las modificaciones correspondientes teniendo en cuenta las normas generales del presupuesto nacional, regulado mediante Decreto Legislativo N° 1440, la misma que regula en su artículo 45°, la clasificación de las modificaciones presupuestales a) Nivel Institucional y b) Nivel Funcional y Programático. Para el presente caso, es importante tener en cuenta que las modificaciones presupuestales a nivel funcional y programático se sub clasifica en Anulaciones y Habilitaciones.

Mediante Informe N° 142-2020-SBCH/OPP, de fecha 28 de Octubre 2020, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto se ha realizado las modificaciones presupuestarias a Nivel Institucional – Anulaciones y Habilitaciones, conforme el Anexo N° 01 que forma parte del referido Informe, recomendando que esta modificación debe ser aprobada mediante Resolución correspondiente.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICADO :
Es Copia fiel del original que tengo
a la vista.

Juan M. Orbegozo Chustoque
Juan M. Orbegozo Chustoque
FEDATARIO

15 DIC. 2020



Unidos para servir.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 068-2020-P-SBCH

De lo expuesto y de acuerdo al informe del visto, debe emitirse el acto resolutivo que formalice la modificación presupuestaria conforme lo tiene indicado la Oficina de Planeamiento y Presupuesto por el monto de S/.159.000.00.

Por lo que estando a los considerandos expuestos y a la facultad conferida en la Resolución de Alcaldía N° 547-2019-MPCH/A.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional: Anulaciones y Habilitaciones, al mes de Noviembre, en el Presupuesto Institucional para el Ejercicio 2020 de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, por un monto total de S/.159.000.00, conforme se aprecia del anexo N° 01 adjunto al Informe N° 142-2020-SBCH/OPP, expedido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la Gerencia General de cuenta de la presente resolución en sesión de Directorio.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, la notificación de la presente resolución la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, así como a las Oficinas Administrativas correspondientes para los fines de ley.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, la publicación de la presente resolución en el portal institucional, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

SOCIEDAD BENEFICENCIA CHICLAYO

Ing. Juan José Salazar García
PRESIDENTE

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

CERTIFICADO:

Es copia fiel del original que tengo a la vista:

Juan M. Orbezo Chafloque
FEDATARIO

2 - 2
15 DIC. 2020